

Más de 45 m3 hasta 100 m3 trimestre	44,52.- pts/m3
Más de 100 m3 en adelante trimestre	116,60.- pts/m3

B) CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Hasta 100 m3 trimestre	44,52.- pts/m3
Más de 100 m3 en adelante trimestre	116,60.- pts/m3

C) CENTROS OFICIALES:

Todos los consumos	44,52.- pts/m3
--------------------	----------------

D) CUOTA SERVICIO:

Diámetro del suministro en milímetros.

Hasta 20	1.060.- pts/trimestre
25	3.005.- pts/trimestre
30	4.007.- pts/trimestre
40	7.346.- pts/trimestre
50	11.019.- pts/trimestre
65	18.031.- pts/trimestre
80	26.712.- pts/trimestre
100 y más	40.068.- pts/trimestre

E) CUOTA DE CONTRATACION

Diámetro del suministro en milímetros.

15	6.210.- pts.
20	9.660.- pts.
25	13.110.- pts.
30	16.560.- pts.
40	23.460.- pts.
50	30.360.- pts.
65	40.710.- pts.
80	51.060.- pts.
100	64.860.- pts.
150	99.360.- pts.
200	133.860.- pts.
250	168.360.- pts.

F) FIANZAS: (SIN IVA)

Diámetro del suministro en milímetros.

Hasta 15	15.000.- pts.
20	20.000.- pts.
25	70.875.- pts.
30	113.400.- pts.
40	277.200.- pts.
50 y más	519.750.- pts.
Suministro contra incendio	70.875.- pts.

G) DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A =	2.713 pts/mm.
Parámetro B =	8.441 pts/l/seg.

H) CUOTA DE RECONEXION:

Diámetro del suministro en milímetros

15	6.210.- pts.
20	9.660.- pts.
25	13.110.- pts.
30	16.560.- pts.
40	23.460.- pts.
50	30.360.- pts.
65	40.710.- pts.
80	51.060.- pts.
100	64.860.- pts.
150	99.360.- pts.

200	133.860.- pts.
250	168.360.- pts.

I) SERVICIOS ESPECIFICOS: Se realizarán a petición del abonado.

a) Desmontaje y montaje de contadores	4.025.- pts.
b) Corte y devolución	5.750.- pts.

J) RECARGOS ESPECIALES:

a) IMPULSION:	
Todos los consumos	13,78 pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Benamara Villas del término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 606/93).

Vista La propuesta de revisión de tarifas formulada por La Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST S.A. MARBELLA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVR INCLUIDO
Tarifa única, todos los consumos	61,06.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Sevilla y Alcalá del Río. (V-597: JQ-60, EC-JA-40). (PP. 409/93).

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de fecha 15 de enero de 1993, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de la empresa Rutas de Occidente, S.A. Lo que se publica una vez

cumplimentadas los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Salo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se conceden las subvenciones a municipios para equipamientos de grupos de pronto auxilio.

Esta Presidencia a propuesta del Servicio de Prevención de Incendios y Restauración Forestal, y al amparo de la prevista en la Orden de 23.9.88 (BOJA 77 de 4.10.88) de subvenciones o municipios para adquisición de material para la Lucha Contra Incendios Forestales.

RESUELVE

1º Conceder subvención de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas.) para equipamiento de Grupos de Pronto Auxilio a los siguientes Municipios de la Comunidad Autónoma que tienen constituida la Junta Local de Extinción, según se regula en el Artículo 15 de la Ley 81/68 de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales:

Provincia de Almería: Municipios de Albánchez, Bacares, Berja, Enix, Félix, Laujar de Andarax, Lijar, Lúcar, Paterna del Río, Serón, Purchena, Bayarcal, Urracal y Turre.

Provincia de Cádiz: Municipios de Prado del Rey, Castellar de la Frontera, Villamartín, Benalup y Conil de la Frontera.

Provincia de Huelva: Municipios de Valverde del Camino, San Bartolomé de la Torre y Cartaya.

Provincia de Granada: Municipios de Pórtugos, Albuñuelas, Valor, Tarvizzón, Cáñar, Molvízar, El Valle, Alhama de Granada, Albolote, Montefrío, Iznalloz, Arenos del Rey, Huéscar y Cogollos Vega.

Provincia de Sevilla: Municipio de Aznalcázar, Badolatosa y Las Navas de la Concepción.

2º Los Municipios beneficiarios quedarán sometidos a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvención, pudiendo el Instituto Andaluz de Reforma Agraria recabar de los mismos, cuantos datos, informes y documentos considere necesarios al efecto.

3º. En el plazo de un mes contado a partir del abono de la subvención, las Corporaciones beneficiarias remitirán certificadas a que hace referencia el Artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y Artículo 8 de la Orden de 23 de septiembre de 1988.

Sevilla, 8 de julio de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se modifica la de 12 de junio de 1985, excluyendo de la lista de afectados en la comarca de reforma agraria de Osuna-Estepa a Hijos de Francisco Lasarte.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia de 28 de diciembre de 1988, seguido a instancia de Don Santiago, Doña Pilar, Doña Dolores, Doña Remedios, Doña Aurora y Don Francisco Lasarte Rodríguez, en el recurso número 2475/86, confirmada que fue por Sentencia de 24 de marzo de 1992 del Tribunal Supremo, estimando en todas sus partes el recurso con-

tencioso-administrativo interpuesto por las personas antes aludidas y ejecutando la Orden de 16 de noviembre de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se dispone que la precitada Sentencia sea cumplida en sus propios términos, esta Presidencia del I.A.R.A., en base a las atribuciones conferidas

RESUELVE

Excluir de la lista de afectados, en la comarca de reforma agraria de Osuna-Estepa, a «Hijos de Francisco Lasarte».

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2905/90, interpuesta por Promotora y Constructora Portuense Alja, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2905/90, promovido por Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de «Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A.», por hallarse ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4900/90, interpuesta por Huarte, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4900/90, promovida por Huarte, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4900/90 interpuesto por la Procuradora Doña Julia Calderón Seguro en nombre y representación de la empresa Huarte, S.A., confirmando, por ajustarse a Derecha, las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1680/90, interpuesta por Promycans, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento